

Memorándum 27/13

Convenio Multilateral – Balances Confeccionados con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Buenos Aires, 5 de abril de 2013

Mediante la Resolución General 2/2013 la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral (en adelante CA) interpreta que, a los fines del cálculo de los coeficientes del Régimen General, quienes confeccionen sus estados contables aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), a los fines de la atribución de los ingresos y gastos en las distintas jurisdicciones, deberán utilizar los estados contables confeccionados de acuerdo con las normas contables profesionales tradicionales¹.

¹ O sea, las vigentes para quienes no estuvieran alcanzados por las disposiciones de la resolución técnica (FACPCE) 26 y su modificatoria (FACPCE) 29